TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art.. 173, num.1°. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, DOS (2) DE JULIO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformatorio de la demanda, de fecha 12 de marzo de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1°. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOS (2) de JULIO de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: MUNICIPIO DE BECERRIL DEL CAMPO; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): C.I. PRODECO S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL DEL CAMPO
APODERADO (a): Dr. (a): LINA MARCELA MORENO MORA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2014-00332-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1°. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria